

## **OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 032 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y CONSORCIO ACUA – 18.**

Entre los suscritos, **SANDRA GÓMEZ ARIAS**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.461 expedida en Medellín, obrando como Representante Legal en su calidad de Presidenta de **LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER** identificada con NIT No. 800.096.329-1, entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública No. 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011 vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultada para celebrar el presente Otrosí de acuerdo con lo referido en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018 emitida por el Presidente Suplente y ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019 suscrita por la Presidente de la Sociedad, quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ACUA – 18** figura asociativa identificada con Nit. 901.230.441-1 representado legalmente por **HÉCTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.604.457. Consorcio integrado por: HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA identificado con la C.C. No. 16.604.457 e INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 900.113.030-1, consorcio que en adelante será denominado el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Contrato de Obra No. 32-2018 suscrito entre las partes, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. La Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato de Obra No. 032 de fecha de 27 de diciembre de 2018, el cual tiene por objeto: *“CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA.”*
2. El plazo de ejecución del Contrato No. 032 de 2018 es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. El día 29 de abril de 2019 se suscribió otrosí No. 1 al contrato, con el fin de modificar la cobertura del amparo de remoción de escombros descrita en el numeral 13.1 de las condiciones especiales del contrato.
4. El día 13 de mayo de 2019 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 032-2018.
5. El 4 de septiembre de 2019 se suscribe acta de suspensión del contrato de obra por el término de un mes, dada la imposibilidad de avanzar en algunos frentes del proyecto como consecuencia de observaciones técnicas presentadas.
6. El 30 de diciembre de 2019, se suscribió otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. 032 de 2018, mediante el cual se adiciona la suma de: *CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$53.910.000).*
7. El 13 de febrero de 2020, se suscribió el otrosí No. 3 al contrato No. 032 de 2018, mediante el cual se adicionó en la suma de \$496.213.644 para la ejecución de ítems no previstos y las mayores cantidades de obra ya aprobadas para el frente de tanques de almacenamiento y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en cinco (5) meses.
8. El 25 de marzo de 2020, se suscribió acta de suspensión del contrato, en atención a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

## OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 032 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y CONSORCIO ACUA – 18.

9. El 15 de diciembre de 2020 se reinició el Contrato de Obra, mediante solicitud de la supervisión del proyecto.
10. El 31 de marzo de 2021, se suscribió el otrosí No. 4 al Contrato de Obra No. 032 de 2018, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes.
11. El Contratista de Obra “Consortio ACUA-18”, mediante comunicación oficio No. OCAPVA-181-2021 de fecha 29 de abril del 2021 solicitó a la interventoría la prórroga del Contrato de Obra No. 032-2021 por un término de tres (3), teniendo en cuenta lo siguiente:

### ***“(…) SOLICITUD DE PRÓRROGA.***

*1. Para la entrega del frente tanques de almacenamiento se necesita la instalación de algunos accesorios y la realización de las pruebas de estanqueidad; y para el llenado de los tanques hay una disposición de agua diaria que no supera los 12.000 Lts debido a que el suministro se prioriza a la población y posterior a las obras que se encuentran en ejecución en la isla, lo que indica que entraríamos en una lista de los contratistas que actualmente se encuentran ejecutando obras de reconstrucción. Adicional a lo anterior, las obras adicionales requeridas para dar funcionalidad a los tanques de almacenamiento como instalación de sistema remoto para control desde la planta de tratamiento y otras actividades promueven un tiempo adicional para la puesta en marcha.*

*2. Frente OBRAS DE PROTECCION DEL EMBALSE y por instalación de diversos contratistas que antes del paso del huracán IOTA no se encontraban en la isla, la movilidad en el muelle municipal para el descargue y llegada de materiales se ha tornado más lenta debido a la pequeña área dispuesta para el atraque de las embarcaciones, esta situación genera una variación en los tiempos proyectados en el cronograma entregado con el rediseño en marzo de 2020 ya que no estaba prevista la contingencia. Por esta razón el tiempo de llegada de materiales hace que la duración del frente programado inicialmente se desplace y genere una necesidad de tiempo de ejecución mayor.*

*Nota 1: El componente que dificulta la realización de estas actividades es el traslado de materiales al sitio, pues debido a la vegetación abundante y que solo existe un camino de herradura para la llegada al sitio, hace que este componente sea el de mayor duración.*

*3. Frente VIA TERCIARIA, dada la urgencia de realizar el dragado al embalse de agua dulce antes de instalarse el invierno en la isla de providencia que se inicia en el mes de junio, se contrató este objeto para dar inicio en mayo, para la ejecución se necesita maquinaria pesada como retroexcavadora 320 y doble troques cargados de sedimentos, lo que indica que, si se interviene este frente, las obras realizadas paralelas al contrato que nos corresponde afectaran directamente la estabilidad de obra. Por lo anterior este frente podrá ser intervenido por nuestro consorcio hasta aproximadamente el mes de agosto, posterior a la culminación del dragado. (...)”*

12. Que la Interventoría “CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS”, mediante comunicación oficio No. CIC-167-2021 de fecha 29 de abril del 2021, previo análisis a la solicitud de prórroga de tres (3) meses del Contrato de Obra No. 032 de 2018 presentada por el Consorcio ACUA -18, remite a la supervisión la aprobación de la prórroga, por las siguientes razones:

### ***“(…) APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRORROGA.***

*Por las siguientes razones: Con la presente y ajustado la solicitud de PRORROGA al contrato, damos alcance a la razón por la cual se necesita la prórroga de 3 meses, y dado los siguientes ítems son necesarios y fundamentales para la continuación de las obras:*

## OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 032 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y CONSORCIO ACUA – 18.

*LOGÍSTICA: Para la finalización de las obras contratadas debido a los inconvenientes logísticos, administrativos, que el suministro de materia (Arena, accesorios, agua), los cambios requeridos para dar mayor soporte al tanque, la dificultad en la consecución de la mano de obra, la imposibilidad de ejecutar las actividades en el frente de la vía por las condiciones de abastecimiento del agua para la población que se realiza por carro tanque.*

*IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE VÍA. En las condiciones actuales, se presenta tráfico de carros cisterna, para el abastecimiento de agua en toda la isla, y según información se realizará el dragado de la represa, todo esto esta a lo largo de la vía objeto del contrato, por el momento esto impide que se realicen labores correspondientes. Sin embargo, los recursos existen y el frente debe realizarse.*

*FRENTE TANQUES Para la entrega del frente tanques de almacenamiento se necesita la instalación de algunos accesorios y la realización de las pruebas de estanqueidad; y para el llenado de los tanques hay una disposición de agua diaria que no supera los 12.000 Lts debido a que el suministro se prioriza a la población y posterior a las obras que se encuentran en ejecución en la isla, lo que indica que entraríamos en una lista de los contratistas que actualmente se encuentran ejecutando obras de reconstrucción. Adicional a lo anterior, las obras adicionales requeridas para dar funcionalidad a los tanques de almacenamiento como instalación de sistema remoto para control desde la planta de tratamiento y otras actividades promueven un tiempo adicional para la puesta en marcha.*

*OBRAS DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE y por instalación de diversos contratistas que antes del paso del huracán IOTA no se encontraban en la isla, la movilidad en el muelle municipal para el descargue y llegada de materiales se ha tornado mas lenta debido a la pequeña área dispuesta para el atraque de las embarcaciones, esta situación genera una variación en los tiempos proyectados en el cronograma entregado con el rediseño en marzo de 2020 ya que no estaba prevista la contingencia. Por esta razón el tiempo de llegada de materiales hace que la duración del frente programado inicialmente se desplace y genere una necesidad de tiempo de ejecución mayor. Nota 1: El componente que dificulta la realización de estas actividades es el traslado de materiales al sitio, pues debido a la vegetación abundante y que solo existe un camino de herradura para la llegada al sitio, hace que este componente sea el de mayor duración. (...)*

13. Que el día 30 de abril de 2021 la supervisión presenta ante la Dirección de Contratación justificación y solicitud de Otrosí de Prórroga al Contrato de Obra No. 032-2018, el cual hace parte integral del presente documento, y del cual se extrae las siguientes consideraciones:

*(...) **CONCEPTO TÉCNICO SUPERVISIÓN***

*En atención a solicitud de prórroga del contrato No. 032-2018 realizada por el CONSORCIO ACUA -18 mediante comunicación OCAPVA-181-2021 de fecha 29 de abril del 2021 y avalada por la interventoría mediante comunicación No. CIC-167-2021 de fecha 29 de abril de 2021, la supervisión recomienda prorrogar en tres (3) mes el contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

*A raíz del paso del Huracán Iota por la Isla de Providencia, se han generado mayores complejidades para el suministro de material en la isla, por la dimensión del muelle existente en el Municipio, por poseer un único administrador de la entrada de las embarcaciones, por el gran volumen de material, viveres, equipos, personal que el proceso de reconstrucción está demandando, lo anterior, viene generando mayores tiempos en el transporte y mayores tiempos en el descargue y llegada al sitio de la obra, afectado los tiempos de ejecución del contrato.*

*Existe dificultad para el suministro de agua para las obras, el embalse de agua dulce única fuente que abastece el acueducto se alimenta de agua lluvia, agua de escorrentía proveniente de la microcuenca aledaña. Providencia está viviendo la época de verano o época seca y el embalse viene disminuyendo considerablemente, generando que la Administración municipal haya restringido la toma de agua para procesos constructivos. Actualmente ha permitido el abastecimiento de agua por carro tanque en las horas de la noche, siempre y cuando no interfiera con el suministro de agua a la población de toda la Isla.*

## OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 032 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y CONSORCIO ACUA – 18.

*Los tanques de almacenamiento a la fecha se encuentran con un avance del 80%, y a partir de mayo de 2021 se necesita realizar las pruebas de estanqueidad y solo se podrá bombear agua en las horas de la noche, se podrá disponer de agua para uno de los tanques y con esta misma agua realizar las pruebas en el otro. Esta situación genera mayor tiempo para la puesta en funcionamiento de los mismos.*

*De otra parte, fue necesario reforzar la cimentación de cada uno de los tanques con una viga perimetral, para dar mayor estabilidad y soporte. Esto implicó inclusión de ítems no previstos y mayores tiempos en el programa de obra.*

*De otra parte, no se ha logrado iniciar el mejoramiento de la vía de acceso al embalse debido a gran tránsito de carrotanques que abastecen la Isla de agua potable y tratada desde el paso del huracán IOTA.*

*De la misma manera, no se inició previamente la construcción del muro de contención en un costado del embalse dado que el sitio de implantación del muro estaba inundado, a partir del 22 de marzo de 2021 el nivel en este punto descendió y se han empezado con las labores de limpieza y excavación. Sin embargo, a la fecha no se cuenta en el sitio de la obra con todo el material requerido para su construcción, por las dificultades en los suministros. Este frente de trabajo por las condiciones de acceso es el que implica mayores tiempos para la ejecución.*

*Al respecto, la Cláusula 28 de las Condiciones Especiales del Contrato No. 032-2018, establece que se “deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensables o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales”.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, ante la presencia de los eventos compensables analizados y avalados por la interventoría, la supervisión recomienda ampliar el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses, hasta el 03 de agosto 2021, más aún cuando el proyecto sigue su ejecución en las condiciones de emergencia que vive el país y a que la logística para la Isla de Providencia tiene mayor complejidad a raíz del desastre ocasionado por el huracán IOTA. (...)”*

14. El Banco Interamericano de Desarrollo – BID, manifestó su No Objeción al presente Otrosí No. 5, mediante documento No. CCO – 909 / 2021 de fecha 03 de mayo de 2021.
15. Que el presente Otrosí se encuentra acorde con la Cláusula 28 de las Condiciones Especiales del Contrato de Obra No. 032-2018, la cual establece que se “(...) deberá prorrogar la fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensables o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales”.
16. El presente Otrosí fue aprobado en Comité de Contratación No. 82 del 03/05/2021 (Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 numeral 1.11. COMITÉ DE CONTRATACIÓN), decisión tomada de acuerdo con la justificación y necesidad expuesta por la supervisión del proyecto.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 032-2018, en tres (3) meses.

**SEGUNDA.** EL CONTRATISTA, está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de las garantías constituidas y las pólizas de seguros que amparan el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente Otrosí, y dicha modificación deberá ser entregada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la suscripción del presente Otrosí.

**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. 032 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y CONSORCIO ACUA – 18.**

**TERCERA.** La prórroga del contrato no genera ninguna erogación económica a cargo de la entidad contratante ni reconocimiento económico a favor del **CONTRATISTA**.

**CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Para que el presente Otrosí se considere perfeccionado, se requiere de la firma de las partes. La firma manuscrita, por medio mecánicos, digital y electrónica, son firmas validas para el perfeccionamiento de este documento.

**QUINTA.** Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. 032 de 2018 que no se modifican en el presente documento continúan vigentes.

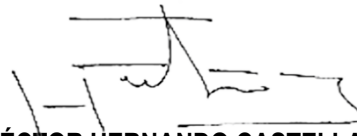
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el 3 de mayo de 2021.

**POR FINDETER**



**SANDRA GÓMEZ ARIAS**  
Presidenta.

**POR EL CONTRATISTA**



**HÉCTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA**  
Representante Legal